CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Visualización de Edicto

EDICTO PJT #5360892

EDICTOS PJT

RIVADENEIRA ANGEL ANTONIO Y OTRO C/ HISPANIA S.A. S/ COBRO DE PESOS - 680/14

Fecha de publicacion: 23/10/2024

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2
ACTUACIONES N°: 680/14

H105025360892
LIBRE DE DERECHOS

EDICTO

POR 03 DÍAS. Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director Dr. Bruno Conrado Díaz y el Proc. Matías José Ovejero a cargo del área área de ejecución se tramitan los autos caratulados: **"RIVADENEIRA ANGEL ANTONIO Y OTRO c/ HISPANIA S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. Nº 680/14"**, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 octubre de 2024. Advirtiendo que en el proveido del 21/11/2024 contiene un error material respecto al dia de inicio y finalización de la subasta, en uso a las facultades previstas por el art. 10 del CPL corresponde aclarar el punto VI y VII de la mencionada providencia el que deberá leerse de la siguiente manera: "**VI°)** El período de subasta se inicia el día **miercoles 06 de noviembre del 2024 a las 10.00 hs., y finaliza el día miercoles 20 de noviembre del 2024 a las 10.00 hs.** Se realizarán las ofertas por un plazo de DIEZ (10) días. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley N° 9531. **VII°)** Se establece como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de $1.000.000. Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles al día **miercoles 06 de noviembre del 2024** (art. 92 Reglamento del expte digital Acordada N° 1562/22)"...../////////// **San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2024.-**

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el remate de inmueble requerido por los actores.
ANTECEDENTES DEL INMUEBLE:
Se encuentra para resolver el pedido de subasta del inmueble Matrícula A-00756, matrícula catastral 11201BIS/193, nomenclatura catastral circunscripción I, sección L, manz./lám. 138, parcela 242 Q.
El inmueble es de propiedad de la demandada HISPANIA SA.
Se encuentra ubicado en la ruta provincial N° 302, km. n° 12.5 de la localidad de Colombres, Cruz Alta.

En fecha 22/08/2024, la Dirección General de Catastro remitió valuación del inmueble, estableciendo la suma de $85.213.243,99.
Respecto de los recaudos legales establecidos por el art. 659 del CPCC:

Deudas por impuestos, tasas y contribuciones:

Los **informes** sobre deudas de impuestos, tasas y servicios pueden ser consultados en el expediente y son a cargo del comprador desde la fecha en que sea puesto en posesión del inmueble.
Obra en fecha 14/06/2023 informe de la Dirección General de Rentas de la Provincia, con una deuda de impuesto inmobiliario de 433.049,39 - CISI: $57.496,68; informe de EDET, remitido el 02/09/2024, con una deuda de $735.385,86 (figura como último titular la Cooperativa del Trabajo Martín M. de Güemes, la demandada no se registra como cliente).

Sobre las condiciones de dominio, embargo e inhibiciones, según las constancias del Registro Inmobiliario.
El informe fue acompañado en fecha 30/08/2023. **Titularidad**: HISPANIA SA. Sobre el inmueble pesan los sgtes. **gravámenes**: **Registra una *hipoteca* a favor del BankBoston National Association por U$S 800.000, (los activos y pasivos de dicho Banco, fueron transferidos al Banco ICBC).**
Asimismo, registra los siguientes embargos: **1)** "Rodríguez, Raúl Roberto c/ HISPANIA SA s/ despido", Expte. N° 23497/05. Juzg. Nac. I Inst. del Trabajo, N° 47. Sec. única Bs. As. **2)** "Provincia de Tucumán - DGR- c/ HISPANIA SA s/ Ejec. Fiscal", Expte. N° 8599/12. Juzg. Civil Cobros y Apremios 1° Nom. **3)** "Pérez, Roque Eduardo y otros C/ HISPANIA SA s/ incidente de embargo preventivo", Expte. N° 1049/13-I1, Juzg. Conc. y Trám. del Trabajo, 4° Nom. **4)** "Zárate, Luis Alberto c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 585/10-I1. Juzg. Conc. y trám. del trabajo de la II° Nom. **5)** "Fisco Nacional (DGI) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 187/2014, Juzg. Fed. N° 1. **6)** "Bustos, Leonino Gavino y otros c/ HISPANIA SA s/ indemnización por despido", Expte. N° 1799/09, Juzg. Conciliac. y Trám. del Trab. III° Nom. **7)** "Fisco Nacional (AFIP) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 47423/13, Juzg. Fed. N° 1. **8)** "Quitllet, María Verónica c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 1569/11, Juzg. Conciliac. y Trám. del Trabajo III° Nom. **9)** "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/ HISPANIA SA s/ cobro ejecutivo", Expte. N° 6775/17, Juzg. Doc. y Locac. de la VIII° Nom. **10)** "Fisco Nacional (DGI) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal. BD. N°10904/04/2013/4 Juzg. Fed. N° 2. **11)** "Juárez Oscar Alfredo c/ HISPANIA SA s/ despido", Expte. N° 864/14, Juzg. del Trabajo II° Nom. **12)** "González Rubén Darío y otro c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 474/14, Juzg. de Conciliac. y Trám., II° Nom. **13)** "Fisco Nacional (AFIP) c/ HISPANIA SA", Expte. N° 51912/13, Juzg. Fed. N° 1. **14)** "Montivero Miguel Ángel y otros c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 1429/15-I1, Juzg. del Trab. V° Nom. **15)** "Robles Juan Ramón y otros c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 1440/115-I1, Juzg. del Trab. V° Nom. **16)** "Vargas Ramón Osvaldo c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 508/14, Juzg. del Trab. de la IV° Nom. **17)** "Rodríguez Mario Daniel c/ HISPANIA SA s/ cobro de peso", Expte. N° 2236/13, Juzg. del Trab. de la IV° Nom. **18)** " Amaya Carlos Enrique c/ HISPANIA SA", Expte. N° 332/13, Juzg. del Trab. de la I° Nom. **19)** "Provincia de Tucumán DGR c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 4447/14, Juzg. Civil en Cobros y Apremios 1° Nom. **20)** "Domínguez José Héctor c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 81/12, Juzg. del Trab. V° Nom. **21)** "Verón Cristian Daniel c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 212/14-I2, Juzg. del Trab. de la III° Nom. **22)** "Fisco Nacional (DGI) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 7079/1/2010, Juzg. Fed. Tuc. N° 1. **23)** "Fisco Nacional

(DGI) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 3825/11, Juzg. Fed. N° 1. **24)** "Provincia de Tucumán (DGR) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 1149/13, Juzg. Cobros y Apremios de la I° Nom. **25)** "Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) SA c/ HISPANIA SA s/ ejecución hipotecaria", Expte. N° 3121/19, Juzg. Civil en Documentos y Locaciones 8° Nom. **26)** "HISPANIA SA s/ concurso preventivo", Expte. N° 1381/08, Juzg. Civil y Comercial Común de la VI° Nom. **27)** Fisco Nacional (DGI) VS Hispania Sociedad Anonima s/Ejecución Fiscal. Expte.9860/2015; Juzgado Federal de Tucuman N°2, **28)** Lazarte Rafael Jose y otros c/ Hispania S.A. S/Cobro de pesos s/ Instancia unica - EXPTE. Nº 1631/10; Juz. Of. de Gestion Asociada del Trabajo N°1.
OFICIESE a los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones (art. 660 de la Ley N° 9531).

Intimación al deudor para que dentro del tercer día presente el título de propiedad:

La correspondiente intimación se hizo en fecha 26/09/2023, de conformidad a lo normado por el art. 659 del CPCyC, y la parte demandada no dió cumplimiento con lo requerido.
Se encuentra agregada al expediente copia autenticada del Título de propiedad, remitida por el Archivo General de la Provincia en fecha 17/02/2023.
Así las cosas, encontrándose cumplidos los recaudos legales establecidos en el art. 659 del CPCC, corresponde ordenar la subasta del inmueble objeto de la causa.
Por ello, y conforme las pautas establecidas en el reglamento del Expte. digital Acordada N° 1562/22 de la CSJT:

RESUELVO:
I°) DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA del inmueble Matrícula A-00756, matrícula catastral 11201BIS/193, nomenclatura catastral circunscripción I, sección L, manz./lám. 138, parcela 242 Q.
La subasta se realizará **a través del sitio Web: https://subastas.justucuman.gov.ar/**. Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en Lamadrid 420 planta baja.
No se admite compra en comisión (art. 657 de la Ley N° 9531).
II°) FACULTAR para llevar a cabo la subasta al martillero público, OMAR EUGENIO TORRES, MP N° 626, celular: 3815056527.
III°) El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de esta provincia, e identificado como: Matrícula A-00756, matrícula catastral 11201BIS/193, nomenclatura catastral circunscripción I, sección L, manz./lám. 138, parcela 242 Q. Características: Se trata de un inmueble de 11 hectáreas aproximadamente, delimitado con una cerca perimetral de tela metálica; cuenta con dos portones de ingreso, ubicados sobre la av. Islas Malvinas; en una parte de su interior, hay varias construcciones: A) Una oficina de 3 x 3 metros, donde funciona la portería; B) Una cochera de 15 x 5 metros; C) Un edificio principal, de aproximadamente 150 metros de frente x 35 metros de ancho, que está dividido en 3 sectores. En dicho edificio principal, se encuentran: C1. Un sector de 70 x 35 mts., se accede por la entrada principal, se observa un cartel que dice FAMAGO Equipamientos Comerciales. C2. Otro sector de 30 x 30 mts., alquilado para el fraccionamiento de azúcar. C3. Otro sector de 30 x 30 mts., donde funciona una distribuidora de bebidas. D) Un galpón de 40 x 35 mts., alquilado a la firma Control Unions. E) Un galpón de 45 x 25 mts., dividido en tres sectores: E1. Uno de 10 x 25 mts, alquilado a la firma KYT. E2. Otro de 15 x 25 mts., también alquilado a la firma KYT. E3. Otro de 20 x 25 mts., alquilado para el acopio de granos. F) Un galpón de 45 x

15 mts., alquilado a la firma KYT. G) Un galpón de 60 x 30 mts., alquilado a la firma Scania SA. El estado general de las construcciones es bueno, con calles internas pavimentadas, con iluminación y agua. El resto de la propiedad, está totalmente desmalezado.

IV°) DISPONER que la subasta se realizará con una base de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000), teniendo en cuenta que, la última valuación fiscal se realizó a fines del año 2023, y que desde ese momento a esta parte, la situación macroeconómica se modificó sustancialmente; que en lo que va del año el IPC registró una variación total del 70,6% (hasta agosto 2024); que las proyecciones respecto de la depreciación de la moneda y el índice inflacionario se mantendrán alrededor del 4% mensual; este Proveyente intentará buscar un equilibrio entre evitar mal vender el inmueble a rematar (conforme lo autoriza el art. 658 del CPCC, que faculta al juez para apartarse de la tasación o de lo estipulado por las partes, fijando la base en una suma que impida que los bienes sean malvendidos), y al mismo tiempo, evitar un sobreprecio que pudiera nulidificar las posibilidades reales de encontrar postores con la suficiente solvencia económica, lo cual llevaría en la práctica a frustrar el derecho de los actores de este proceso, es decir, de los trabajadores, que son los sujetos de preferente tutela jurídica

Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los TRES (3) días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta.

V°) HACER constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la Ley N° 7268.

VI°) El período de subasta se inicia el día lunes 06 de noviembre del 2024 a las 10.00 hs., y finaliza el día jueves 20 de noviembre del 2024 a las 10.00 hs.

Se realizarán las ofertas por un plazo de DIEZ (10) días. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley N° 9531.

VII°) Se establece como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de $1.000.000. Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles al día lunes 06 de noviembre del 2024 (art. 92 Reglamento del expte digital Acordada N° 1562/22).

VIII°) AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (art. 108 de la Acordada de la CSJT N° 1562/22 del Poder Judicial Tucumán). La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día jueves 28 de noviembre del 2024 a las 11.00 hs. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse por ante la oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio digital. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio.

IX°) LIBRAR OFICIOS:

a) Al Colegio de Martilleros de Tucumán y a la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia, a los fines de hacer conocer la presente resolutiva.

b) Al Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán, a fin de que se sirva inscribir la presente resolución para otorgar mayor publicidad al acto.

c) A la Oficina de Servicios Judiciales a los efectos de tomar conocimiento de la presente providencia.

d) A los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones (art. 660 de la Ley N° 9531).

X°) PUBLICAR Edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por **TRES DÍAS** y en un diario de gran circulación u otros medios digitales. (cfr. art. 94 del Reglamento del Expediente

Digital).

Mayores informes en la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2; al mail atenciongeat2@justucuman.gov.ar y/o tel 3815765065 y con el martillero público, Omar Eugenio Torres, MP N° 626, celular: 3815056527.

XI°) PUBLICAR en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de DIEZ (10) días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Líbrese oficio para su publicación.

PROTOCOLIZAR Y HACER SABER.-

//DILI-OBSE: //

//DILI-DEST: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA//

//DILI-DOMI: //